



ACTA NO. 29-2019

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) CELEBRADA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 A. M.), los Miembros del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,
ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,
CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,
ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,
HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO, Miembro Titular,
Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera extraordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con el siguiente punto de agenda:

ÚNICO: PROCEDIMIENTO PARA LA AUDITORÍA DEL 20% DE LOS VOTOS EMITIDOS EN EL NIVEL PRESIDENCIAL

El Pleno de la Junta Central Electoral, en uso de sus facultades legales, dicta el PROCEDIMIENTO PARA LA AUDITORÍA DEL 20% DE LOS VOTOS EMITIDOS EN EL NIVEL PRESIDENCIAL, cuyo texto íntegro que se hará de público conocimiento es el siguiente:

La Junta Central Electoral (JCE) tiene a bien informar a los partidos políticos concurrentes a Primarias Simultáneas, a los miembros de las mesas de votación y a la ciudadanía en general, el procedimiento aprobado por el Pleno de la JCE para la realización de la auditoría aleatoria en el Nivel Presidencial de los resultados del Sistema de Voto Automatizado que se implementará en las Primarias Simultáneas que tendrán lugar el próximo domingo 6 de octubre, consistente en la verificación de la relación impresa que contiene los resultados obtenidos por cada precandidato presidencial con los votos físicos que se encuentran depositados en las urnas.

Del total de las mesas de votación (7,372) la auditoría será realizada en el Nivel Presidencial en un 20% (1,474) de las mesas que ya fueron escogidas de manera aleatoria en todos los municipios del país.

Para efectuar la comprobación de los resultados en la mesa de votación que corresponda se realizarán las siguientes acciones:

1. Concluidas las votaciones en esas mesas se formarán dos equipos de trabajo.
 - o El Secretario y el Segundo Vocal auditarán los resultados en el Nivel Presidencial de un partido con la participación de los delegados de ese partido político.
 - o El Sustituto de Secretario y el Primer Vocal auditarán los resultados en el nivel presidencial al otro partido con la participación de los delegados de ese partido político.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

2. El Presidente de la mesa de votación supervisará el procedimiento para realizar dicho cotejo del resultado del acta con los votos físicos contenidos en la urna.
3. Cada valija contendrá un sobre manila dentro del cual se indicará si habrá o no auditoría en esa mesa. De indicar el contenido del sobre que habrá auditoría en esa mesa, debe cumplirse cabalmente el presente mandato y realizar el escrutinio manual en el Nivel Presidencial.
4. Se extraen los votos de la urna y se procede a separarlos por partido.
 - o Los funcionarios designados de manera simultánea, respectivamente, proceden a determinar el total de votos obtenidos en esa mesa por cada partido político.
 - o En segundo orden, se separan los votos obtenidos por cada uno de los precandidatos presidenciales.
 - o Se contarán manualmente las boletas a auditar de cada partido político y se comparan con los resultados contenidos en las respectivas relaciones de votación generadas por el módulo de Voto Automatizado, debiendo coincidir las cantidades.
5. Finalizados los trabajos de auditoría, el Secretario concluye el llenado del acta de la mesa de votación (Formulario No. 4), en el cual fueron consignadas las situaciones relevantes ocurridas durante el proceso, haciéndose constar expresamente, si la sumatoria de todos los votos depositados físicamente en la urna, en el Nivel Presidencial, cuadran con los resultados de la relación de votación impresa por el módulo.
6. El acta es firmada por todos los miembros de la mesa de votación y por los delegados políticos que así lo deseen. En caso de que alguno se negare a firmar dicha acta, esta situación no invalida el proceso, solo se hace constar en la misma. En el entendido que los trabajos de auditoría en ningún caso detendrán el flujo de transmisión de los Resultados Provisionales.
7. En caso de evidenciarse una situación que contenga las causas que ameriten una impugnación razonable de esa mesa, se hará constar en el acta y se enviará a la Junta Electoral del Municipio que es la competente para conocer de dicha impugnación.

Siendo las tres horas de la tarde (03:00 M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.


JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN

Presidente


ROBERTO B. SALADÍN SELIN

Miembro Titular


CARMEN IMBERT BRUGAL

Miembro Titular


ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS

Miembro Titular


HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO

Miembro Titular


RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS

Secretario General

